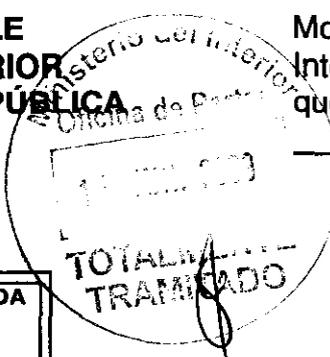


ARR/JEO/EOV



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 3595

SANTIAGO, 2 DE JUNIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



VISTO: Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2663, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Región de Valparaíso" y lo previsto en el artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar errores manifiestos de escrituración o numéricos incurridos en la expedición de Decretos y de otros actos administrativos y, considerando que debe rectificarse el número de horas en que se prestarán los servicios requeridos, error que debe rectificarse mediante la dictación del correspondiente acto administrativo por lo cual, vengo en dictar la siguiente:



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Ciudadana
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

6806487

RESOLUCION



ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 2663, de Interior, de 4 de mayo de 2009, en el siguiente sentido:

- a) En su artículo 2, título II de las "Bases Técnicas", punto 2.1, inciso 3°, sustitúyase el guarismo "8" por "12".
- b) En su artículo 2, título II de las "Bases Técnicas", punto 2.3, inciso 2°, sustitúyase el guarismo "8" por "12".
- c) En su artículo 2, título II de las "Bases Técnicas", punto 2.5, bajo el epígrafe "Servicio Línea 1", sustitúyase el guarismo "8" por "12".

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en Resolución Exenta N° 2663, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que por este acto se rectifica.

ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente convocatoria, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Monle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*